

BUIN, 23 JUN 2023

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2068 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- En base a lo establecido en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo N° 4 letra i): *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"*, esto tomando en consideración, la emergencia que se vive ante el riesgo hidrometeorológico ocasionado por el actual sistema frontal existente en gran parte del país.

2.- Como es de conocimiento público, nuestro país y comunidad se encuentra afectada por la crecida del Río Mapocho y del Río Maipo, siendo posible el desborde de este último, el cual implica un riesgo para los asentamientos que se encuentran en la ribera de este río, sumado a las crecidas de diversos canales, lo que ha llevado a evacuaciones preventivas y habilitación de albergues.

3.- Que en conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 5° de la Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4.- Que a dicha autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

5.- Que, por la misma razón, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) ha declarado la Alerta Amarilla a nivel Regional, por evento meteorológico, hasta que las condiciones que lo generan así lo ameriten.

6.- Que por medio del **Memorándum N° 88**, de fecha 23 de junio de 2023 el Sr. Alcalde instruye a la Secretaría Municipal para decretar la Emergencia Comunal, en virtud del Análisis Técnico de Riesgos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED). Se adjunta:

- ➔ Análisis Técnico de Riesgos, emitido por el SENAPRED, que modifica y declara alerta amarilla por evento meteorológico en la Región Metropolitana.

### **DECRETO.**

**PRIMERO:** Declárese la **Emergencia Comunal**, con el objeto de poder facilitar las acciones tendientes a la prevención y atención de eventuales damnificados, compras necesarias para ir en apoyo frente a eventuales situaciones de emergencia.

**SEGUNDO:** El presente decreto podrá ser modificado y/o actualizado, dependiendo de las diferentes acciones que puedan tomarse, teniendo en cuenta las recomendaciones y/o instrucciones emanadas por la autoridad correspondiente, en conformidad a la normativa citada en los considerandos de este acto administrativo.

**TERCERO:** Ejecútese las siguientes medidas de carácter interno hacia la comunidad de Buin:

- a) Instrúyase a todas las Direcciones Municipales, para adoptar las medidas pertinentes a fin de prevenir y mitigar eventuales impactos sobre la población.

- b) Asígnese la disposición de recursos que se estimen necesarios a requerimiento de cada Dirección, previo fundamento, sustento y legalidad de los gastos que procedan, en virtud del presente decreto de emergencia.
- c) Las medidas adoptadas serán en pleno beneficio de toda la comunidad de Buin, estas podrán sufrir modificaciones en el transcurso de los días, las cuales serán informadas por los medios oficiales del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, FCI, mss  
DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Emergencia\Emergencia Comunal Alerta Amarilla 23 junio 2023.doc